ACTA MODIFICATORIA

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

ACTA MODIFICATORIA ADICIONAL No. 03 AL PROCESO DE SUMINITRO No. 005-2024 DEL 31 DE MAYO 2024.

OBJETO:	ADICION AL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA DE LA POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN-CESAR."
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR
CONTRATISTA:	LA TRONCAL SAS
NIT:	824.002.300-3
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTORIA ARAQUE SUAREZ
CÉDULA:	37.815.584 DE BUCARAMANGA
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($269.963.800)
VALOR ADICION:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($34.999.752).
VALOR TOTAL:	TRECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($304.963.552)
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre del 2024, o hasta agotar el presupuesto.
ACTA DE INICIO:	31 DE MAYO DEL 2024.

Entre los suscritos YAN NAVARRO PÉREZ, mayor edad, identificado con la cedula de ciudadana No. 77.132.141 expedida en San Martin - Cesar, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de San Martin - Cesar con NIT. 892.301.093-3, posesionado mediante acta de posesión No. 001 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR, (EL MUNICIPIO), por una parte; y de otra parte: LA TRONCAL SAS, NIT: 824.002.300-3, Representada Legalmente por: VICTORIA ARAQUE SUAREZ con cédula de ciudadanía N° 37.815.584 DE BUCARAMANGA, quien se denominará la CONTRATISTA, plenamente facultada para el efecto, y quienes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, manifiestan no estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, hemos acordado de mutuo acuerdo suscribir la presente acta modificatoria adicional al PROCESO DE SUMINITRO No. 005-2024 DEL 31 DE MAYO DE 2024, previas las siguientes consideraciones:

a) Que inicialmente el municipio celebró PROCESO DE SUMINITRO No. 005-2024 DEL 31 DE MAYO DE 2024, teniendo como propósito distribuir el combustible de acuerdo a las necesidades establecidas en la propuesta inicial.
b) Que, dicho contrato se encuentra ejecutándose a cabalidad.
c) Que el Municipio de San Martin Cesar, expidió disponibilidad presupuestal N° 1107-3 de 07 de noviembre de 2024, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($34.999.752). los cuales amparan la respectiva adicion del contrato principal.

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

d) Que de acuerdo a las consideraciones expuestas por la secretaria de gobierno y gestión administrativa en los estudios y documentos previos, se encontro viable y procedente realizar la presente acta modificatoria en adicion al valor contractual, teniendo en cuenta, las especificaciones ofertadas y adjudicadas al contratista.
e) Que existe voluntad de entre las partes para la suscribir la presente acta modificatoria.
f) Que de acuerdo con lo anterior las partes suscriben la presente acta la cual se perfecciona con las firmas de las partes y la expedición del registro presupuestal.

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA. ADICIONAR EL VALOR: del contrato principal en TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($34.999.752).

PRODUCTO	GALONAJE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACPM	2.784,09	8.800	24.499.992
GASOLINA	777,76	13.500	10.499.760
			$34.999.752

CLAUSULA SEGUNDA. – FORMA DE PAGO, la forma de pago de la adición será la siguiente manera:

"El Municipio determinó realizar el pago de la ejecución del objeto a precios unitarios teniendo en cuenta que el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto de los contratos; permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos y control de la utilización de los recursos que se ejecuten en el tiempo previsto. La cancelación del contrato se hará de la siguiente forma: 1.- un anticipo del 30% del valor del contrato por valor de ($80.9899.140) previa presentación del plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor del contrato, y el restante mediante Actas parciales, de acuerdo a las facturas presentadas, Notas: 1.- Se pagará al Contratista previa presentación de los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro. 2. Factura cambiaria de compraventa, cuando tributariamente esté obligado. 3. Acta de supervisión y de pago. 4. Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. **EL CONTRATISTA** para el pago deberá presentar: **1.** Acta de pago. **2.** Factura cambiaria de compraventa y/o cuenta de cobro, según sea el caso. **3.** Constancia de pago a los aportes a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. 1. El supervisor del contrato, anexará informe de supervisión por el período a cobrar. 2. No se pactará anticipo. 3. Los pagos se harán dentro de los 8 días calendario siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica. 4. En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente deberá radicar su factura previamente validada por la DIAN, lo cual será requisito necesario para el pago conforme al procedimiento legal establecido para el efecto. **EL SUPERVISOR. 6.-** Los gastos deberán estar soportados con las facturas correspondientes, y por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones

para justificar el anticipo. **7.-** se pactará anticipo. 8.- Los pagos están sujetos al PAC de la entidad contratante y se llevarán a cabo dentro de los 45 días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro. **CLÁUSULA 4. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** Para el presente contrato la Entidad entregará al Contratista anticipo, EL CUAL se encuentra amparado en la póliza de garantía."

CLAUSULA TERCERA. Las demás cláusulas del PROCESO DE SUMINITRO No. 005-2024 DEL 31 DE MAYO DE 2024, continúan vigentes.

CLAUSULA CUARTA. El contratista se compromete a actualizar las pólizas en el menor tiempo posible.

CLAUSULA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: La presente ACTA MODIFICATORIA ADICIONAL No. 003 PROCESO DE SUMINITRO No. 005-2024 DEL 31 DE MAYO DE 2024, se perfecciona con la firma de las partes y expedición del registro presupuestal correspondiente.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el veinticinco (25) de noviembre de 2024.

YAN NAVARRO PEREZ
Alcalde Municipal

LA TRONCAL SAS
NIT: 824.002.300-3
VICTORIA ARAQUE SUAREZ
C.C. No. 37.354.753 DE BUCARAMANGA
Contratista

JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS
Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa Municipal

PROYECTO: MARIA ALEJANDRA CHINCHILLA NAVARRO
REVISO: JAIME ELICER MIRANDA TORRES